



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCLII

A:2021/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de septiembre de 2011

No. 59

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE TUVO A BIEN ELEGIR Y DESIGNAR AL MTRO. JAVIER DOMINGUEZ MORALES, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE TUVO A BIEN ELEGIR Y DESIGNAR AL MTRO. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE TUVO A BIEN ELEGIR Y DESIGNAR AL MTRO. VICTORINO BARRIOS DAVALOS, CONTRALOR DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA HONORABLE "LVII" LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 149 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de México, se elige y, en consecuencia, se designa al Maestro Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se derogan y abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.

SECRETARIOS

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE
JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER
FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 158 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se elige y, en consecuencia, se designa al Maestro Jaime Adán Carbajal Domínguez, Secretario de Administración y Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se derogan y abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.

SECRETARIOS

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE
JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER
FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

LA HONORABLE “LVII” LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 153 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se elige y, en consecuencia, se designa al Maestro Victorino Barrios Dávalos, Contralor del Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se derogan y abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.

SECRETARIOS

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE
JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER
FUNTANET MANGE
(RUBRICA).